|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (**AMNT**-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 4 al Documento 47-S** | |
|  | | **27 de septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: ruso** | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la UIT de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) | | | |
| PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 57 | | | |
| Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Esta contribución propone modificar la Resolución 57 para armonizarla con la Resolución 191 de la PP-14, teniendo en cuenta la creación de un Grupo Especial de Coordinación Intersectorial y un Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo. |

Introducción

Tanto los Sectores de la UIT como la UIT en su conjunto prestan una gran atención a la cuestión de la coordinación y cooperación entre los tres Sectores de la UIT sobre asunto de interés mutuo. La Conferencia de Plenipotenciarios de Busán 2014 adoptó la nueva Resolución 191, "Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión".

La Resolución señaló:

"*el reciente establecimiento del subgrupo del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre Colaboración y coordinación interna en la UIT", y el Grupo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo*",

y encargó al Secretario General:

1 que vele por que se diseñe una estrategia de coordinación y cooperación para lograr un trabajo eficaz y eficiente en aquellas temáticas para interés mutuo de los tres Sectores de la Unión, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar la utilización de recursos;

2 que garantice la preparación de una lista actualizada de los temas de interés mutuo para los tres Sectores, en virtud de los mandatos de cada una de las Asambleas y Conferencias de la Unión;

3 que garantice que se informe de las actividades de coordinación realizadas entre los distintos Sectores para cada uno de estos temas, junto con los resultados obtenidos.

Asimismo, también encargó a los Directores de las tres Oficinas:

"*que den su apoyo a los Grupos Asesores del Sector en la coordinación intersectorial sobre temas de interés mutuo*".

Para la aplicación de esta Resolución, se estableció un Grupo Especial bajo el liderazgo del Vicesecretario General.

En el periodo que siguió a la AMNT-12, se celebraron reuniones del subgrupo del GANT sobre Colaboración y coordinación Intra-UIT y del grupo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo. Se acordaron los mandatos de estos grupos y se elaboró una lista de asuntos de interés mutuo.

Existe un plan de trabajo para la coordinación entre el Grupo Especial y el Grupo de coordinación intersectorial sobre asuntos de interés mutuo.

En consonancia con ello, se propone que se modifique la Resolución 57.

MOD RCC/47A4/1

RESOLUCIÓN 57 (Rev. HAMMAMET, 2016)

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre  
los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones ( Hammamet, 2016),

observando

*a)* la Resolución 191 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), "Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión";

*b)* la Resolución UIT-R 6-1 (Rev. Ginebra, 2007), sobre "coordinación y colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)", y la Resolución UIT‑R 7-2 (Rev. Ginebra, 2012), sobre "Desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT", de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR);

*c)* la Resolución 59 (Dubái, 2014) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre "Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo",

considerando

*a)* que el principio básico de la cooperación y colaboración entre los Sectores de Radiocomunicaciones (UIT-R), de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D) es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores, y de asegurarse de que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;

*b)* que hay un número creciente de asuntos de interés mutuo para todos los Sectores, incluidos los siguientes: la compatibilidad electromagnética (EMC); las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT); el software intermedio; la entrega de medios audiovisuales; la accesibilidad para las personas con discapacidades; comunicaciones de emergencia; las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el cambio climático; y la seguridad TIC,

reconociendo

*a)* que es necesario acrecentar la participación de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 en las tareas de la UIT, tal y como se indica en la Resolución 5 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* que se ha establecido uno de esos mecanismos – el Equipo Intersectorial sobre Telecomunicaciones de Emergencia – para garantizar una estrecha colaboración dentro de la Unión en su conjunto, así como con entidades y organizaciones externas a la UIT interesadas en el tema, con relación a este asunto prioritario para la Unión;

*c)* que todos los Grupos Asesores colaboran en la aplicación de la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización,

teniendo en cuenta

*a)* que es necesario definir mecanismos para la cooperación, aparte de los ya establecidos, a fin de abordar un número creciente de temas de interés mutuo en el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D;

*b)* las consultas en curso entre representantes de los tres órganos asesores, en el marco de la discusión sobre la manera de mejorar la cooperación entre los Grupos Asesores;

*c)* la reciente creación en la Secretaría de un Grupo Especial de Coordinación Intersectorial presidido por el Vicesecretario General, de un Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo y de un subgrupo del GANT sobre "colaboración y coordinación intra-UIT",

resuelve

1 invitar al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) a continuar prestando su asistencia al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo para la identificación de temas comunes a los tres Sectores y de mecanismos para fomentar la cooperación y colaboración de todos los Sectores en asuntos de interés mutuo;

2 invitar a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones (BR), de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y al Grupo Especial de Coordinación Intersectorial a informar al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo y a los organismos asesores de los respectivos Sectores sobre opciones para mejorar la cooperación a escala de las secretarías a fin de que la coordinación sea lo más estrecha posible;

3 proponer a las Comisiones de Estudio del UIT-T a seguir cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y beneficiarse de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de los dos Sectores;

4 proponer al Director de la TSB a informar anualmente al GADT sobre la puesta en práctica de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)